

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 27 DE MAYO DE 1922

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Días cuponales	CAMBIO DE HOY	
Fechas	O/D		0/0	0/0	Fechas	O/D				Posetas	0/0
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>									
26-5-922	69,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,20		26-5-922	542,00	Banco de España.....	500		513,00 y 542,00	
26-5-922	69,20	> E, de 25.000 >	69,20		26-5-922	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		231,00	
26-5-922	69,25	> D, de 12.500 >	69,20		26-5-922	273,00	Banco Hipotecario de España...	500		273,00	
26-6-922	69,80	> C, de 5.000 >	69,15, 20, 15 y 20		1-3-922	92,00	Banco de Castilla.....	250	90		
26-5-922	69,30	> B, de 2.500 >	69,20, 15 y 20		23-5-922	190,00	Banco Hispano-Americano.....	500		193,00	
26-5-922	69,30	> A, de 500 >	69,30		26-5-922	128,00	Banco Español de Crédito.....	250		123,50	
26-5-922	70,75	> G, de 100 >	70,75		26-5-922	298,00	Unión Española de Explosivos...	100			
26-5-922	70,75	> H, de 200 >	70,75		26-5-922	65,50	Socied. Gral. Azu- (Preferentes.	500		65,75	
26-5-922	69,30	En series diferentes.....			18-5-922	32,50	carera España... (Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>			9-5-922	100,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	590			
26-5-922	85,70	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,80		26-5-922	324,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		323,50	posetas.
26-5-922	85,70	> E, de 12.000 >	85,80		26-5-922	325,00	Idem Norte de España.....	465		323,50	id.
26-5-922	85,70	> D, de 6.000 >	85,85		26-5-922	216,00	B.º Español del Río de la Plata.	100		216	id.
26-5-922	85,55	> C, de 4.000 >	85,95				OBLIGACIONES		Interés anual		
26-5-922	85,75	> B, de 2.000 >	85,95		26-5-922	825,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	325,00 y 326,00	
26-5-922	85,75	> A, de 1.000 >	85,85		26-5-922	90,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	90,00	
26-5-922	85,75	> G, de 100 >	85,85		26-5-922	100,00	Idem id. id.....	500	5	100,25	
26-5-922	85,70	> H, de 200 >	85,80		26-5-922	107,50	Idem id. id.....	500	6	107,50 y 109,10	
26-5-922	85,25	En series diferentes.....			22-5-922	71,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500			
		4 POR 100 ANORTIZABLE			26-5-922	89,50	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.	500	5		
13-4-922	87,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			28-3-922	78,00	Madrid a Ariza..... > B.	500	4 1/2		
23-5-922	87,50	> D, de 12.500 >	87,25		26-5-922	70,00	> C.	500	4		
24-5-922	87,50	> C, de 5.000 >	87,25		24-5-922	61,00	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.	500	3		
24-5-922	87,50	> B, de 2.500 >			26-5-922	58,25	ña. Emisión 17 de (2.ª serie.	500	3		
24-5-922	87,50	> A, de 500 >	87,25		18-5-921	62,00	Enero 1905..... (3.ª serie.	500	3		
24-5-922	87,50	En series diferentes.....			9-1-922	62,25		500	3		
		5 POR 100 ANORTIZABLE					<i>Ayuntamiento de Madrid</i>				
26-5-922	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	95,00		26-5-922	74,60	Obligaciones	500		74,00	
26-5-922	95,50	> E, de 25.000 >	95,00		4-5-922	90,00	Explopiaciones del Interior.....	500			
26-5-922	94,80	> D, de 12.500 >	95,00		26-5-922	84,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
26-5-922	94,80	> C, de 5.000 >	94,75		26-5-922	84,00	Idem id. 1918.....	500		84,00	
26-5-922	94,80	> B, de 2.500 >	94,75		27-4-922	91,25	Cédulas del Fnanche.....	500			
26-5-922	94,80	> A, de 500 >	95,00				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
24-5-922	95,40	En series diferentes.....					4 por 100 perpetuo al contado.....	438.000			
		5 POR 100 ANORTIZABLE					Idem fin corriente.....	100.000			
26-5-922	94,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales					Idem fin próximo.....	25.000			
26-5-922	94,35	> E, de 25.000 >					4 por 100 amortizable.....	113.000			
26-5-922	94,40	> D, de 12.500 >	94,25				5 por 100 amortizable.....	18.000			
26-5-922	94,40	> C, de 5.000 >	94,25				Acciones del Banco de España.....	18.000			
26-5-922	94,40	> B, de 2.500 >	94,25				Idem del Banco Hipotecario.....	2.500			
26-5-922	94,40	> A, de 500 >	94,25				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9.500			
26-5-922	94,40	En diferentes series.....	94,25 y 40				Azucarera—Preferentes	13.000			
26-5-922	94,35						Idem.—Ordinarias				
							Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	194.500			
							Idem id. al 6 %	83.000			

Capeta de Madrid. Núm. 148
 28 Mayo 1922
 Año núm. 1.ª Página 48

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

SECCION DE CORREOS

División 1.—Negociado 6.º

Debiendo proceder a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la estafeta de Tánger y la sucursal del muelle de la misma población, verificando tantas expediciones de ida y vuelta sean necesarias al día, bajo el tipo máximo de 3.600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Cádiz y Tánger, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1917, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Junio próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cádiz el día 27 del citado mes de Junio, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 26 de Mayo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

S—478

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Casas Ibáñez y la de Balsa de Vos (28 kilómetros) bajo el tipo máximo de 2.260 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alcañete y Casas Ibáñez, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se

presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1.º de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Alcañete, el día 6 del citado mes de Julio a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 26 de Mayo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

S—479

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina del ramo de Estepa y la estación férrea de Aguadulce (tres expediciones redondas diarias, ocho kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.139 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Sevilla y Estepa, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 3 de Julio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Sevilla, el día 8 del citado mes de Julio, a las once horas.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid, 26 de Mayo de 1922.—El Director general, J. Silvela.

S—480

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CARRETERAS — CONSERVACION Y REPARACION

Concurso número 6 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado, con arreglo a la Real orden de 8 de Mayo de 1922.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 8 de Mayo de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 6 de Julio de 1922 a las once horas, para la celebración de un concurso público, número 6, a fin de adjudicar el suministro de cinco cilindros de vapor de 10 a 12 toneladas de peso en vacío, con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas, de las Jaturas de Burgos, La Coruña, León y Oviedo.

El concurso se celebrará en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas en el Ministerio de Fomento, admitiéndose proposiciones en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 5 de Julio de 1922, en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de dicho Ministerio.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel de la clase correspondiente, ateniéndose al adjunto modelo, con los documentos que se detallan en las bases del concurso, y la cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte, será de 8.000 pesetas en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, debiendo, como requisito indispensable, acompañar a cada pliego el resguardo que acredite haber realizado dicho depósito.

Los concursantes fijarán la cantidad en pesetas, escrita en letra, y también en la misma forma la correspondiente a cada cilindro, en que se comprometen a suministrar los cilindros entregados en sus respectivos destinos.

No se adoptará resolución alguna en el acto acerca de las proposiciones, limitándose a levantar acta y someter aquéllas, con sus respectivos documentos, al examen de la Superioridad, que podrá admitir la que considere más aceptable o desecharlas todas si no las conceptuase convenientes, dentro del plazo de un mes.

Los depósitos hechos por los concursantes a quienes no se adjudique el suministro una vez realizada la adjudicación, les serán devueltos.

La adjudicación se hará por el Ministro de Fomento, previo informe del Consejo de Obras públicas según lo dispuesto en el artículo segundo del Pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903.

Las bases del concurso son las que se publican a continuación.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—El Director general, Cálvez-Cañero.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ... enterado

del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1922 y de las Bases que han de regir en el concurso número 6 para la adjudicación de cinco cilindros apisonadores de vapor, de 10 a 12 toneladas de peso en vacío con destino a la consolidación del firme de las carreteras del Estado en las provincias, de dos para Burgos, La Coruña, León y Oviedo, se compromete a suministrar dichos aparatos con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria y planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, expresando en pesetas, escrita en letra, sin olvidar la palabra "pesetas", en que el concursante se compromete a hacer el suministro de los cinco cilindros entregados en sus destinos y el precio también en pesetas y en letra en que suministrará cada cilindro entregado en su destino.)

(Fecha y firma del proponente.)

Cases del concurso número 6 para la adquisición de cinco cilindros apisonadores con motor de vapor de diez a doce toneladas de peso en vacío con destino a consolidación del firme de las carreteras del Estado en las Jefaturas de Obras públicas, de dos para Burgos, La Coruña, León y Oviedo.

1.ª Serán admitidas al concurso todas las fábricas o talleres nacionales.

2.ª Los concursantes acompañarán su proposición de los documentos siguientes:

a) Una Memoria en que se especifique las fábricas o talleres en que se han de construir las máquinas y sus diversos elementos y en que se haga constar con claridad la descripción de todas las partes de las máquinas, consignando además en ella la potencia en caballos de vapor y el número aproximado de kilogramos de carbón que consume por hora de trabajo, así como la velocidad de la apisonadora en horizontal y en rampa.

b) Los planos de conjunto y detalle necesarios para dar cabal idea de todas las circunstancias de la apisonadora, debiendo estar dibujados en papel tela. Las cotas y todas las medidas que se mencionen en estos documentos, deben expresarse en unidades del sistema métrico, estando Memoria y planos autorizados por un Ingeniero español con título.

c) Una cubricación en que aparezcan englobados los pesos o volúmenes probables de los diferentes materiales que hayan de entrar en la construcción de la apisonadora.

d) Relación detallada de la clase de materiales y dimensiones de las diferentes piezas que constituyen el generador, el motor y los rodillos.

e) Lista de los accesorios y piezas de recambio que el adjudicatario entregará con la apisonadora.

3.ª Las máquinas deberán ser nuevas, construidas exclusivamente con piezas nuevas y de construcción reciente, para justificar lo cual se acompañará a cada uno certificado de la casa constructora, legalizado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en que se hayan construido.

El peso de la apisonadora en vacío

será de diez a doce (10 a 12) toneladas; se compondrá de motor "Compound" y caldera destinada a producir vapor para comunicar el movimiento y de tres rodillos compresores, uno delantero y dos posteriores, y podrá trabajar en carreteras que tengan un pendiente del 12 por 100. La superficie cilíndrica por el rodillo delantero deberá superponerse con la cilíndrica por cada uno de los posteriores, en una zona de 0,65 metros de ancho por lo menos.

La apisonadora llevará una cubierta en el lugar del maquinista, tendrá dos velocidades, marcha atrás y freno. La velocidad normal de trabajo no será inferior a dos kilómetros por hora en marcha adelante y marcha atrás.

La caldera será del tipo locomotora; la presión de prueba hidráulica en talleres excederá en seis kilogramos por centímetro cuadrado a la presión normal de trabajo. Las dimensiones del hogar y la superficie de calefacción habrán de ser tales que permitan el empleo de combustibles de calidad inferior y de leña.

El mecanismo estará dispuesto de manera que pueda funcionar como máquina semifija, pudiendo recibir una correa para transmitir el movimiento, y en la parte posterior tendrá una disposición adecuada para funcionar como tractor o remolcador de otras máquinas o vehículos.

4.ª Dada la amplitud del concurso, los proponentes podrán proponer las mejoras y modificaciones que crean convenientes en la técnica, las cuales serán tenidas en cuenta para la adjudicación y aun estimarse para compensar el exceso de precio respecto de otra si lo merecen.

5.ª El adjudicatario, antes de entregar las apisonadoras, facilitará a la Administración tantas copias completas del proyecto que ha servido de base para la adjudicación, como máquinas.

6.ª Las apisonadoras deberán presentarse por el adjudicatario en el almacén de la Jefatura de Obras públicas de cada provincia, completamente montadas y provistas de los elementos indispensables para su servicio y en disposición de funcionar, debiendo por consiguiente entenderse que en el importe de la proposición van comprendidos los gastos de embalaje, transporte, carga y descarga, los gastos de la patente que pueda exigir alguna de las disposiciones o materiales empleados en las máquinas suministradas, así como el de otro cualquiera que pudiera ocasionarse hasta verificar la entrega en el sitio destinado, aunque no se halle expresamente determinado en estas bases.

7.ª La Administración podrá destinar un Ingeniero para inspeccionar los trabajos en talleres, probar los materiales y presenciar la prueba hidráulica de la caldera, de la cual se levantará acta.

Dicho Ingeniero tendrá libre entrada en los talleres y se le facilitarán por el adjudicatario todos los medios que necesite para cumplir su misión.

Esta inspección no merma las atribuciones del Ingeniero que deba hacerse cargo de la apisonadora en la Jefatura correspondiente.

Por cada Jefatura se procederá a efectuar el reconocimiento y las prue-

bas oficiales del cilindro a ella destinado para ver si reúne las condiciones necesarias. Si de las pruebas resultare la necesidad de hacer alguna modificación, la llevará a cabo el adjudicatario por su cuenta en el plazo que según la importancia del trabajo se le señale. El resultado de las pruebas se consignará en acta redactada al efecto, que servirá de base a la recepción provisional y si ha sido satisfactorio se considerará la apisonadora entregada al servicio público, empezando a regir el plazo de garantía.

Los gastos que ocasionen las pruebas serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá realizar además las reparaciones indispensables y remediar todas las averías que se observen en la máquina durante las mismas.

8.ª El tiempo de garantía será de dos meses, durante cuyo período serán de cuenta del adjudicatario todas las reparaciones que ocurran, tanto por deficiencia de los materiales como por falta de buena ejecución, y podrá intervenir durante este plazo el trabajo de la apisonadora, con un delegado de su confianza, pagado por él.

9.ª Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva no estuviere la máquina en condiciones de ser recibida, se aplazará dicho acto hasta que esté en condiciones, sin abonar al adjudicatario cantidad alguna por esta ampliación de plazo de garantía.

10. El adjudicatario queda obligado a otorgar escritura ante Notario, dentro del término de un mes a contar de la fecha de la adjudicación del concurso.

11. Antes del otorgamiento de la escritura el adjudicatario consignará en la Caja de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe total en que se haya adjudicado el suministro.

12. En caso de expirar el plazo fijado sin otorgar la escritura, se entenderá que el adjudicatario renuncia por completo a la adjudicación hecha a su favor, con pérdida del depósito provisional. La Administración queda en libertad de proceder a nueva adjudicación entre las proposiciones presentadas al actual concurso o de anular definitivamente ésta.

13. Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de escritura y todos los demás que puedan exigir la formalización del contrato y la garantía así como los que origine la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las apisonadoras deberán entregarse en su respectivo destino, dentro del plazo de cuatro (4) meses, contado a partir de la fecha de la adjudicación del concurso. Si transcurriera dicho plazo sin haberse entregado, salvo causa justificada, a juicio de la Administración, se entenderá que queda rescindido el contrato con pérdida de la fianza, sujetándose a las prescripciones que para el caso establece el vigente pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas.

14. El pago de cada una de las apisonadoras se verificará en la forma siguiente: el 80 por 100 de su importe después de aprobada el acta de recepción provisional levantada por la Jefatura.

fatura de Obras públicas de la provincia respectiva, que queda desde luego autorizada para hacer dicha recepción, y el 20 por 100 restante, una vez que sea cada máquina recibida definitivamente.

15. La fianza será devuelta al adjudicatario, después que hayan sido aprobadas las actas de recepción definitiva de todas las apisonadoras.

16. Las cuestiones que, en cumplimiento del contrato, puedan surgir entre el adjudicatario y la Administración, se regirán por la legislación administrativa vigente.

17. Regirán para esta contrata todas las disposiciones de carácter general vigente y especialmente el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, aprobado el 13 de Marzo de 1903, en cuanto sea aplicable.

18. La Administración dictará su resolución dentro del plazo de un mes, pasado el cual, si no lo hiciera, los concursantes tendrán derecho a retirar su oferta y recoger el depósito. La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas y declarar desierto el concurso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Junio de 1910, se copian a continuación los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del artículo 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de 14 de Febrero de 1907, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, que regirán para este concurso.

Artículo 13. Cuando se hayan celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre la materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o segundo concurso que se celebre, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros incluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente, los acuerdos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para

servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 24 de Mayo de 1922.—El Director general, Gálvez-Cañero.

S.—475

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto en la condición 19 de la Real orden de convocatoria de oposiciones de 23 de Febrero de 1920, el Rectorado de Salamanca, a propuesta del de esta Universidad de Valladolid, ha expedido, con fecha 18 de Mayo actual, el nombramiento de Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Castronuevo, en la provincia de Cáceres, a favor de doña Margarita Ramos García, número 39 del Cuerpo de Aspirantes, constituido en virtud de las oposiciones libres verificadas en este distrito universitario el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 13 de Octubre del expresado año.

Con fecha de hoy se nombra por este Rectorado Maestro en propiedad de la Escuela nacional de niños de Valverde de Campos, en la provincia de Valladolid, a D. Agapito Amo Aparicio, número 54 del Cuerpo de aspirantes, constituido en virtud de las oposiciones libres verificadas en este distrito universitario el año 1920 y publicado en la GACETA DE MADRID de 23 de Septiembre del mismo año.

Valladolid, 24 de Mayo de 1922.—El Rector, C. Valverde.

P.—8112

COMISION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ALMERIA

Habiéndose recibido en esta Sección con fecha de hoy una comunicación de la Alcaldía de Almería, en la que manifiesta que la Maestra nombrada para aquella Escuela nacional de niñas, doña Inés Moya Fuentes, no se ha presentado a tomar posesión de su destino, y habiendo transcurrido con exceso el plazo legal posesorio y teniendo en cuenta lo dispuesto en la regla quinta de la Real orden de 17 de Abril de 1920 y orden de la Dirección general de 2 de Marzo último *Boletín Oficial* núm. 25), se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de su eliminación de la relación del grupo C y pérdida del derecho a la propiedad.

La interesada figura en la relación de esta provincia, publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 21 de Junio de 1919, con el número 96, y un año, once meses y diez y siete días de servicios.

Almería, 22 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Eduardo Roquero. P.—8089

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BURGOS

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 479 de la lista de la Dirección.—D. Mateo Herrero Barrio: se le adjudica la Escuela de Villamediana de Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle de Hoz de Arriba, vacante el 5 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 8 de Julio de 1919.

El anteriormente nombrado lo fue en Orense.

Burgos, 13 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle. P.—3092

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LUGO

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 189 de la lista de la Sección administrativa.—D. Dínas López González; se le adjudica la Escuela de Ferreiros, Ayuntamiento de Caurel, vacante el 30 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 30 de Junio de 1919.

Lugo, 19 de Mayo de 1922.—El Jefe, Nicolás Arias Andreu. P.—3095

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 260 de la lista de la provincia.—D. Segundo Manrique Arranz se le adjudica la Escuela de Berantón (mixta), provincia de Soria, vacante el 6 de Abril de 1922.

Se publicó la lista en la GACETA de 10 de Julio de 1919.

Es tercer nombramiento. Soria, 12 de Mayo de 1922.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Salamanca y García. P.—8111

ADMINISTRACION MUNICIPAL**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEPE**

D. Manuel Torosano Abreu, Alcalde Presidente de esta villa.

Es de saber: Que hallándose comprendido en este alistamiento para el reemplazo del año actual, como se hizo en esta villa el 7 de Mayo de 1921, el mozo Francisco Pedro Luiza, hijo de Antonio e Isabel, y desvinculándose en la actualidad el padre y domicilio del expresado mozo, así como el de sus padres, se cita por medio del presente edicto para que comparezca por sí o representado en estas Casas Consistoriales el día 12 y 19 de Febrero próximo y el 5 de Marzo siguiente, en que ha de tener lugar el cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente; apercibido que de no verificarlo en ninguna forma, será declarado prófugo, sujeto a las demás penalidades que previene la vigente ley de Reclutamiento.

Lepe, 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Manuel Torosano Abreu.

M—2240

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Ignorándose el paradero actual de los mozos de esta naturaleza, alistados en la Sección cuarta para el Reemplazo del corriente año que al final se relacionan, se les cita por medio del presente edicto para que concurren al acto del cierre definitivo del alistamiento que tendrá lugar el domingo 12 del actual, y expongan en dicho acto lo que en derecho les convenga; para el 19 del corriente mes en que tendrá lugar el sorteo de mozos en el parque de heneros, y hora de las siete de la mañana, y para el domingo 5 de Marzo, en que se verificará la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndoles que de no presentarse serán declarados prófugos con arreglo a lo que dispone el artículo 101 de la vigente ley de Reemplazos.

Relación que se cita.

Miguel Romera Marín, hijo de Gines y de Antonia.

Juan Balboa Martínez, de Juan y de Juana.

José Cánovas Fernández, de Bartolomé y de Micaela.

Santiago Navarro Cánovas, de Francisco y de Ana.

Esteban Marín Martínez, de Antonio y de Ramona.

Antonio López Saco, de José y de Ramona.

José Rufata Díaz, de Salvación y de Petra.

José Mompean Homera, de José y de Soledad.

José Antonio Padrero Martínez, de José Antonio y de María Carmen.

Ginés Gisbert Hernández, de Gines y de María.

Manuel Sánchez Pérez, de Antonio y de Juana.

Juan Martínez Martínez, de Juan y de María.

Domingo Carbonell Pérez, de Francisco y de María.

Antonio Paredes Ruiz, de Domingo y de Antonia.

Juan Tudela Mula, de José Antonio y de Juana.

Gonzalo Pérez Carmona, de Gonzalo y de Ana.

Sebastián Bernás Sánchez, de Isidro y de Alfonsa.

Pedro Espín García, de Pedro y de Juana.

Salvador Martínez Torrente, de Salvador y de María.

Juan Chucos Pérez, de Lucas y de María.

Juan González Abellán, de Rodrigo y de Tomasa.

Antonio Fernández Marín, de Bernardo y de Antonia.

Antonio López Martínez, de Antonio y de María.

Antonio Mateo Martínez, de Ramón y de María.

Juan Molina Pérez, de Pedro y de Josefa.

Antonio Corbalán Rubio, de Antonio y de Antonia.

Francisco Sola Sánchez, de Juan y de Ramona.

Agustín Rosa Cánovas, de Juan y de Agustina.

Cristóbal Navarro, de Cristóbal.

Juan Pérez García, de Francisco y de María.

Pedro Pérez Piazas, de Pedro e Isabel.

Miguel Ascas García, de Miguel e Isabel.

Andrés Laso Segovia, de Pedro e Isabel.

José Sánchez Sánchez, de Juan e Isabel.

Bartolomé Andreo Sánchez, de Julián y de Agueda.

Miguel Molina Tejedor, de Manuel y de Juana.

Juan Bonillo López, de Vicente y de Rosa.

José Antonio Pérez Teruel, de José y de Concepción.

Alfonso Soto López, de Miguel y de María.

Antonio Andreo Sánchez, de Pedro y de Fulgencia.

Salvador Velasco Egea, de Salvador y de María.

Francisco Martínez Navarro, de Lucas y de Josefa.

Francisco García Miñano, de Pedro y de Lucía.

Francisco Mateo Quifionero, de Miguel y de Juana.

Francisco Navarro Jiménez, de Nicolás y de Juana.

Ginés Pérez Hernández, de Ginés y de María.

Juan García Martínez, de Juan e Isidra.

José Martínez Martínez, de José y de Soledad.

Juan Rubio del Vals, de Pedro y de María.

Alfonso Lázaro Bonillo, de Lucas y de Catalina.

Salvador Molina Carrillo, de Andrés y de Dolores.

Benito Ruiz Gallego, de Benito y de Manuela.

Cristóbal López García, de Francisco y de Manuela.

Clemente Avila Molina, de Francisco y de Juana.

Andrés Molina Sánchez, de Nicolás y de Isabel.

Vicente García Crisol, de Juan y de Ana.

Miguel Carrasco Andrés, de Ramón y de María.

Pedro García Sánchez, de Fernando y de Juana.

Ramón Carrasco Crisol, de Juan y de Josefa.

José Morales Ruiz, de Asensio y de Lucía.

Juan Carrasco Carrillo, de Felipe y de Catalina.

José Elías Morfno González, de Blas y de María.

Juan Miguel Ramírez López, de Juan y de Lucía.

Juan Antonio Pérez Sánchez, de Antonio y de María.

Pascual García Navarro, de Antonio y de Florentina.

Juan José Martínez Girona, de Juan y de Juana.

Salvador Egea Ramírez, de Juan y de María.

Antonio Ramón Reverte, de Antonio y de María.

Juan Guirao García, de Diego y de Graciana.

Juan Miravete Jordán, de Juan y de Antonia.

Juan Ginés Reche, de Juan y de María.

Antonio González Martínez, de Pedro y de Vicenta.

José Pérez Reverte, de José y de María.

Francisco Díaz Manzanares, de Juan y de María.

José Velasco Ortuño, de Juan y de Antonia.

José Morales Eulalia, de Martín y de María.

Eleuterio Tudela Morales, de Pedro y de María.

Miguel Andreo Segovia, de Antonio y de María Antonia.

Ramón Ruiz Zamora, de Ramón y de Ana.

Francisco Guerrero Sánchez, de Francisco y de Isabel.

Roque Martínez Díaz, de Roque y de Isabel.

Ramón Sánchez Guerrero, de Ramón y de Catalina.

Juan Manzanares Paredes, de José Antonio y de María.

Francisco Gómez Morales, de Antonio y de María Matea.

Antonio Lorenzo Clemente, de Juan y de María.

Lorca, 11 de Febrero de 1922.—S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

S. Guerrero, M—2240

mas que tuvieran conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo en esta Sección.

Sus señas: estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos y vestía traje negro, sombrero negro, camisa blanca, corbata y botas negras.

Lorca, 24 de Enero de 1922.—El Presidente, Salvador Guerrero.—El Secretario, Jesús Molina.

M—2237

D. Regino Aragón García de las Bayonas, Presidente de la Sección quinta de Recluta de esta ciudad.

Habiéndome instruyendo diligencias para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Muñoz Millán, padre de José Muñoz Navarro, alistado por esta Sección para el reemplazo del año actual, por el presente se cita, llama y emplaza al referido Juan Muñoz Millán, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, rogando a las personas que tuvieran conocimiento de su actual paradero, se sirvan manifestarlo en esta Sección.

Sus señas: color moreno, pelo negro, ojos pardos, estatura regular y vestía pantalón de pana color plomo, blusa azul, sombrero negro y alparagas.

Lorca, 24 Enero de 1922.—El Presidente, Regino Aragón.—El Secretario, J. Jiménez Eledó.

M—2236

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOREZANA

El Alcalde del Ayuntamiento de Lorezana.

Hace saber: Que hallándose ausente en ignorado paradero por más de diez años, Francisco Rosé Bousó, padre del mozo número 21 del sorteo para el actual reemplazo de 1922, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido a los efectos consiguientes.

Lorezana, 5 de Marzo de 1922.—El Alcalde, José Recalde.

M—2246

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LLANERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Rodríguez Fernández, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Manuel Antonio, Nicolás Francisco y Víctor, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-

plazo a los mencionados Manuel Antonio, Nicolás Francisco y Víctor, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente.

Los repetidos ausentes son naturales de Lugo, hijos de Hermenegildo, Ramona y de María, y cuentan más de veintiseis años de edad, siendo sus señas al ausentarse: De Manuel, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño. De Nicolás, pelo castaño, cejas ídem, ojos negros, nariz y boca regulares, barba nada. Del Francisco, pelo rubio, ojos garzos, cejas claras, nariz aguileña, boca regular, barba nada. Del Víctor, pelo rubio, ojos azules, cejas claras, nariz y boca regulares, barbilampiño; todos sin señas particulares.

Llanera a 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Vega.

M—2252

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Vázquez Rodríguez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero, de sus hermanos Celestino y Manuel Vázquez Rodríguez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Celestino y Manuel Vázquez Rodríguez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José Vázquez Rodríguez.

Los repetidos ausentes son naturales de San Cugat, hijos de José y de Gumersinda, y cuentan treinta y uno y veintiocho años de edad, respectivamente, siendo sus señas personales al ausentarse: del Celestino, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, frente espaciosa, nariz y boca regulares, barbilampiño. Del Manuel, pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, nariz y boca regulares, barba nada; ambos sin señas particulares.

Llanera a 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Vega.

M—2253

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Leoncio Menéndez Ania, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Menéndez Ania, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a

esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Menéndez Ania para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Leoncio.

El repetido ausente es natural de Ables, hijo de José y de Josefa, y cuenta treinta y cinco años de edad, siendo sus señas personales al ausentarse las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, sin seña alguna particular.

Llanera, 13 de Mayo de 1922.—El Alcalde, Manuel Vega.

M—2250

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José García Suárez, concurrente al reemplazo del 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel García Suárez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel García Suárez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José José.

El repetido Manuel García Suárez es natural de Rondelle, hijo de José y de Encarnación, cuenta veinticinco años de edad, siendo sus señas personales, cuando se ausentó, las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, frente espaciosa, nariz y boca regulares sin seña alguna particular.

Llanera, 12 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Manuel Vega.

M—2249

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Gervasio González Menéndez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Joaquín, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Joaquín González Menéndez, se sirva participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Gervasio.

El repetido Joaquín González Menéndez es natural de Villardebeyo, hijo de José y de Josefa, cuenta veintiocho años de edad, siendo sus señas personales, al ausentarse, las siguientes:

belo rubio, ojos negros, nariz regular, boca ídem, frente espaciosa, color moreno, particulares ninguna.

Elamara 5 de Marzo de 1922. — El Alcalde, Manuel Vega. M.—2256

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

ZAMORA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 2.849, 3.120, 4.024, de pesetas nominales 22.000, 2.700 y 15.000, de Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 30 de Abril de 1907, 1.º de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1911, a nombre de doña Florentina Serrano Lozano, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Zamora, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zamora, 8 de Mayo de 1922.—El O. Secretario, A. Alonso.

X—1290

COMISION LIQUIDADORA DE LA COMPANIA MERCANTIL HISPANO-AFRICANA

Se convoca a los Sres. Accionistas de las no liberadas para que perciban veinte pesetas por acción, a cuenta del capital, en casa del Presidente de la misma, Santa Teresa, 8, principal, derecha desde las cañales a las diez y seis horas, los días no feriados.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Presidente, Francisco Serrano.

X—1392

PERDIDA DE ACCIONES

De conformidad con lo que determina el Reglamento en su artículo 14, se avisa por este anuncio y a los efectos consiguientes el extravío de las acciones siguientes:

Serie A, número 262.—Serie C, números 3.219 y 3.220.—El Secretario.

X—1400

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los señores Accionistas de la misma que, en cumplimiento de lo acordado por la Junta general celebrada en el día de hoy, desde 1.º de Junio próximo se pagará por el ejercicio de 1921, un dividendo de 24 pesetas por ac-

ción con deducción de pesetas 1,73 por impuestos, o sea un líquido de pesetas 22,27, mediante entrega del cupón número 76.

Los pagos se efectuarán:

En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid: En el Banco de España y en las oficinas de títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Príncipe Pio, y en el Palacio de la Bolsa (Lecliaz, 1).

En Barcelona: En la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Valencia: En la oficina de títulos instalada en la estación del Norte.

En Bilbao: Banco de Bilbao.

En Santander: Banco Mercantil y Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: Por las oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.

Y por último, por las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados, y por todas las sucursales del Banco de España.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—1391

SIEMENS SCHUCKERT—INDUSTRIA ELECTRICA (S. A.)

Barquillo, 28. — Madrid.

Desde el día de hoy, y contra entrega del cupón número 9, queda abierto en la Caja de esta Sociedad, en las del Banco Alemán Transatlántico de Madrid y de Barcelona, y en la de la Sociedad Anónima Arnús Garí, de Barcelona, el pago del dividendo aprobado por la Junta general ordinaria de Sres. Accionistas, celebrada el día 24 del actual, a razón de 36 pesetas por acción, deducidos ya los impuestos legales.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Secretario general, V. Machimbarrena.

X—1393

LA VICTORIA DE BERLIN

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 887, que la Sociedad de seguros "La Victoria de Berlin" expidió en 8 de Agosto de 1917 sobre la vida de D. Agustín Arizmendi Arrieta Garagarza de Eibar (Guipúzcoa), se hace público por medio del presente anuncio, que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Preciados, número 1, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno, y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

X—1394

SOCIEDAD DE UTENSILIOS Y PRODUCTOS ESMALTADOS

Por acuerdo del Consejo de Administración, a partir del 15 de Junio corriente, se procederá al pago, por el Banco Hispano-Americano, en Madrid y Córdoba, de los cupones

vencimiento 31 de Diciembre de 1911 y 30 de Junio de 1912, de las acciones preferentes de esta Sociedad, deducido el impuesto de utilidades y el timbre de negociación de las acciones, abonándose líquido 14.255 pesetas por cupón.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Vicepresidente, J. M. Torroba.

X—1396

COMPANIA ESPAOLA DE MINAS DEL RIF

Convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 28, 34, 40 y 41 y demás pertinentes de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas de la Compañía Española de Minas del Rif, en su domicilio de Madrid, Jorge Juan, 5, primero, a las cuatro de la tarde del día 14 del próximo mes de Junio entrante, para tratar del examen y aprobación de la Memoria, balance y cuentas, reparto de dividendo correspondiente al ejercicio de 1921 y acerca de la creación de bonos y los demás asuntos comprendidos en el orden del día, que se fijará en las oficinas de la Compañía cinco días antes de la celebración de la misma, así como estarán ocho días antes de manifestar la Memoria y el balance del ejercicio vencido.

Para que los Accionistas puedan usar del derecho de asistencia y representación que les confiere el artículo 27 de los Estatutos, será menester que depositen sus acciones o documentos comprobatorios, con antelación de veinticuatro horas a dicha Junta, en la Caja social y, en caso de representación, por medio de carta dirigida al Secretario de la Compañía y de otros medios autorizados por derecho.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro de Gandarias.

X—1397

COMPANIA AUXILIAR DE CALIFICACIONES ELECTRICAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a Junta general extraordinaria que se celebrará el día 14 de Junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el local social, Preciados, 21, principal, para discutir y acordar sobre la disolución de la Sociedad y su liquidación, y sobre los demás extremos que propongan previamente al Consejo de Administración, los demás Accionistas; todo ello con arreglo a las prescripciones de los Estatutos sobre convocatorias y celebración de Juntas generales.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—El Secretario, Juan García Coca.

X—1398

COMPANIA ARRENDATARIA DE PARASOS

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de los Estatutos de la Compañía, y a los efectos del art. 26 de los mismos, el Consejo de Administración

convoca a Junta general ordinaria para el día 29 (veintinueve) de Junio próximo, a las tres de la tarde, en el salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquélla, las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus sucursales o en otros Bancos o Establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo a las leyes.

Para acreditar y ejercer su derecho deberán los Accionistas presentar los correspondientes resguardos de depósito que les expida el Banco de España o sus sucursales o los otros Bancos o Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde la en que se hallan depositadas a nombre del Accionista a quien pertenezcan.

La presentación de los resguardos o certificados referidos podrán hacerla en las Oficinas centrales de la Compañía, desde el día 12 de dicho mes de Junio hasta el día antes de la celebra-

ción de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

El derecho de asistencia de los Accionistas que todavía no hayan canjeado sus acciones nominativas por otras al portador, se acreditará por los libros de la Compañía.

Los Accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones y personas jurídicas o morales, las mujeres casadas y los menores, concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores o de las personas con derecho de asistencia a la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada Accionista que acredite su derecho de asistencia a la Junta, se le entregará una papeleta, en la que se hará constar dicho derecho y el número de acciones con que concurren. En esta papeleta se hará constar, además, en el caso de que el Accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director gerente de la Compañía o en cualquiera otra forma eficaz en Derecho.

Las papeletas correspondientes a las

mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hagan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores se extenderán a nombre de aquéllos, expresándose además, el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del Accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma, se facilitará a los Accionistas en las Oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les dé cuenta de su gestión durante el año económico de 1921-22, y copia de las proposiciones que aquél presente.

Los Accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, hasta la víspera de la reunión de la Junta, durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 27 de Mayo de 1922.—P. el Secretario general, Felipe Lazzano.

BANCO HISPANO AMERICANO

MADRID

BALANCE EN 30 DE ABRIL DE 1922

	PESETAS		PESETAS
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos.....	52.992.408,37	Capital.....	100.000.000,00
Cartera:		Fondo de reservas:	
Efectos comerciales.....	239.381.364,65	Ordinario.....	5.160.227,62
Títulos.....	150.535.127,93	Extraordinario.....	15.000.000,00
Anticipos y dobles.....	419.916.492,04	Pérdidas y ganancias: remanente de 1921...	23.160.227,62
Corresponsales deudores.....	12.050.590,13	533.448,60	
Cuentas corrientes deudoras.....	189.791.434,79	Corresponsales acreedores.....	195.640.905,49
Cuentas de orden y diversas.....	142.042.333,62	Cuentas corrientes acreedoras.....	517.267.468,22
Inmuebles.....	41.954.518,63	Acreedores por valores al cobro.....	30.739.582,85
Accionistas.....	17.493.083,43	Efectos a pagar.....	17.450.520,23
	10.055.100,00	Cuentas de orden y diversas.....	59.220.802,60
Depósitos.....	893.206.011,51	Dividendos activos.....	193.115,00
	1.822.903.099,38	Depositantes.....	893.206.011,52
Total.....	2.716.109.110,99	Total.....	1.822.903.099,38
		Total.....	2.716.109.110,99

El Jefe de Contabilidad, H. García.—El Director-Gerente, Julián Cifuentes

X-1929